



RESOLUCIÓN N° 396.....

Asunción, 20 de abril de 2.022.-

VISTO: El Decreto N° 6939, de fecha 18 de abril del corriente año, dictado por el Poder Ejecutivo, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de referencia deroga el Decreto N° 3456/2020 "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19)", y el Decreto N° 3442/2020 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión de coronavirus (Covid-19) al territorio nacional". -----

Que, la Corte Suprema de Justicia, a través de la Acordada N° 1466/2020, dispuso -entre otras cuestiones-, en su Art. 13, el uso obligatorio y de forma permanente de tapa bocas, para Magistrados, Funcionarios, Auxiliares de Justicia y Usuarios en general. -----

La nota de fecha 18 de abril del corriente año, a través de la cual la Dirección General de Recursos Humanos, con base en el Dictamen del Servicio Médico del Departamento de Asistencia, recomienda la eliminación de la obligatoriedad del uso de tapa bocas dentro de las instalaciones del Poder Judicial, así como insta a la utilización voluntaria en lugares con poca ventilación y aglomeración de personas, así como también, a su uso preventivo de parte de Magistrados y Funcionarios que presenten síntomas respiratorios. -----

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23, inc. a) y b), de la Ley N° 609/1.995 "Que Organiza la Excelentísima Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia, "organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial, y ejercer las facultades disciplinarias y de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la presente ley. -----

POR TANTO; el

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

1/2

Alex Almada Cáceres
Secretario



RESOLUCIÓN N° 396
(continuación)

Asunción, 20 de abril de 2022.-

...//...

ART. 1°: **DEJAR SIN EFECTO** el Art. 13 de la Acordada N° 1466/2020 a través del cual se dispuso el uso obligatorio y de forma permanente de tapa bocas, para Magistrados, Funcionarios, Auxiliares de Justicia y Usuarios en general, de cumplimiento inmediato. -----

ART. 2°: **INSTAR**, a la utilización voluntaria de tapa bocas en lugares con poca ventilación y aglomeración de personas. -----

ART. 3°: **INSTAR**, a los Magistrados y Funcionarios que presenten síntomas respiratorios a que utilicen el tapa bocas como medida preventiva. -----

ART. 4°: **REMITIR**, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario